



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 12. Atlacomulco
Auditoría de Inversión Física
AIF-012



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
— ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ —



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Atlacomulco

Territorio



Extensión por km² 258.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"En los pozos"

Población

Habitantes



Hab. por km²
423.7

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 66.3%

Índice de marginación 56.2

Índice de rezago social -0.4

Población en pobreza 56.4%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



DIF



ODAS



IMCUFIDE

Programas

No aplica

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Inversión Física

Municipio de
Atlacomulco
AIF-012





Auditoría de Inversión Física

Municipio de Atlacomulco

(AIF-012)

Objetivo

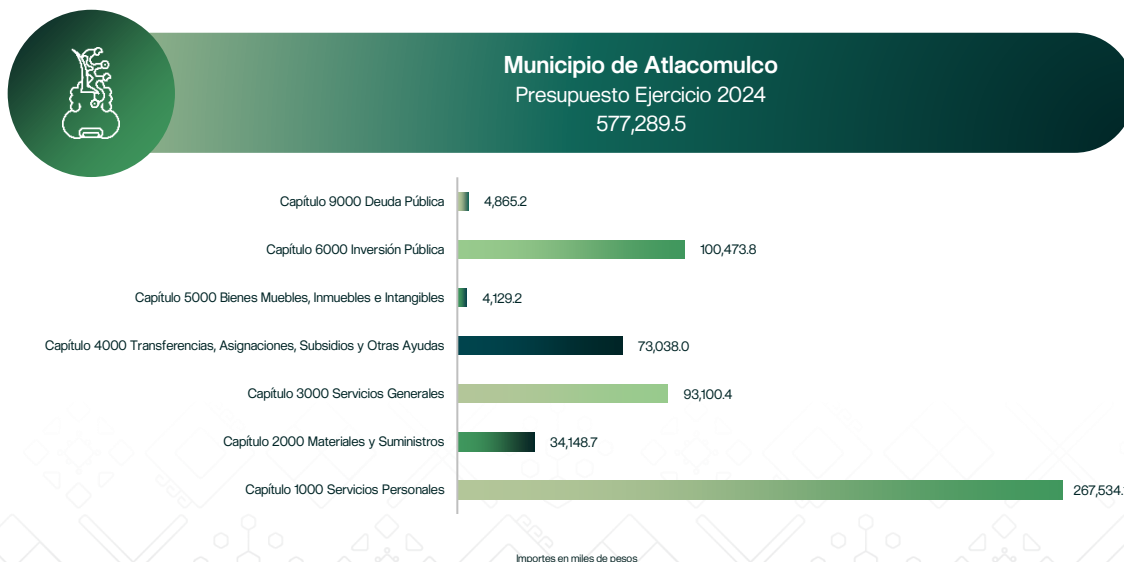
Fiscalizar los recursos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/204/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

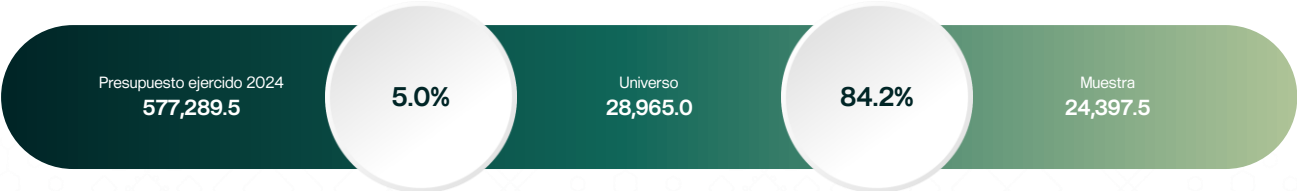
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **659,536.7** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **659,536.7** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **577,289.5** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **28,965.0** miles de pesos, que representa el **5.0** por ciento y una muestra auditada de **24,397.5** miles de pesos, que representa el **84.2** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **19** resultados relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento del objeto autorizado para el uso y destino de los recursos públicos

Asignación de recursos

Planeación, programación y presupuestación
1 observación

Comprobación y justificación
1 observación

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Estudio de Mercado

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la Licitación Pública denominada "Adjudicación directa"

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Procedimiento adquisitivo
22 observaciones

Ejecución
11 observaciones

Cumplimiento del objeto del gasto

Verificación de los conceptos autorizados y contratados

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 2

50 cubetas de pintura Comex cst blanca, 50 cubetas de pintura Comex cst amarilla, 35 bultos microesferas de 25 kg.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



1

1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, ésta no contó con ningún elemento de convicción legal que pruebe la existencia del estudio de mercado, contraviniendo con ello, lo establecido en los la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que permitiera determinar la existencia de los servicios requeridos en el mercado y tomar decisiones sobre el mejor procedimiento de adquisición, asegurándose de que los precios de referencia aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Importes en miles de pesos



Adquisición de pintura vinil–acrílica para el municipio de Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, ésta no contó con ningún elemento de convicción legal que pruebe la existencia del estudio de mercado, contraviniendo con ello, lo establecido en los la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que permitiera determinar la existencia de los servicios requeridos en el mercado y tomar decisiones sobre el mejor procedimiento de adquisición, asegurándose de que los precios de referencia aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 1

Servicio de mantenimiento a los 2 mecanismos de entrada y a 1 mecanismo de salida del equipo de acceso a sanitarios del mercado tianguis. Servicio de mantenimiento a 1 mecanismo de entrada 1 y mecanismo de salida de equipo de acceso a sanitarios del mercado López Mateos, así como reparación de un monedero electrónico.



No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió con recursos públicos financieros propios, la inversión física, bajo el concepto de prestación de un servicio y no de obra pública a la que corresponde; por lo que se inaplicó la disposición legal que regula las adjudicaciones en materia de obra pública y en perjuicio del servicio público al adquirir una obra pública que no cumple con los estándares y obligaciones determinadas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Ejecución

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: 16

Construcción de Viviendas Unifamiliares para la Zona de Riesgo

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Planeación, programación y presupuestación

Asignación de recursos

La entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, asignó indebidamente recursos públicos financieros propios, para la ejecución de la inversión física que contraviene con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como en perjuicio del servicio público y menoscabo de la Hacienda Pública Municipal, al autorizar recursos públicos, sin fundamento jurídico en fines que se contraponen a las disposiciones establecidas en Ley.

Ejecución

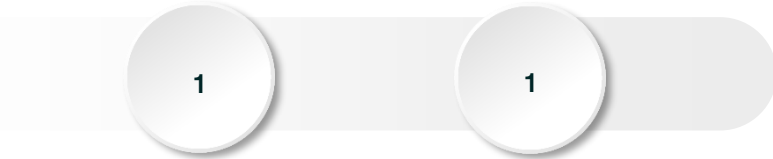
Cumplimiento del objeto autorizado para el uso y destino de los recursos públicos

Se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros propios, en la ejecución de una inversión física que no corresponde a obra pública, ello en contravención de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como, en perjuicio del servicio público y en menoscabo y/o perjuicio de la Hacienda Pública Municipal, al ejercer los recursos públicos en una inversión física con fines privados.

Importes en miles de pesos

Rehabilitación de Cancha de Futbol 7 de la Unidad Deportiva las Fuentes

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

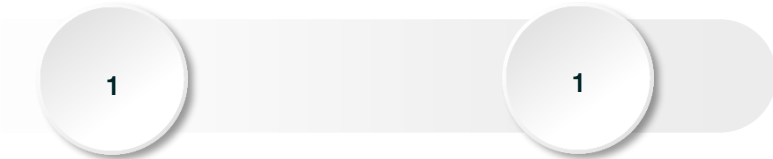
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física Escuela Primaria Tres Poderes

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

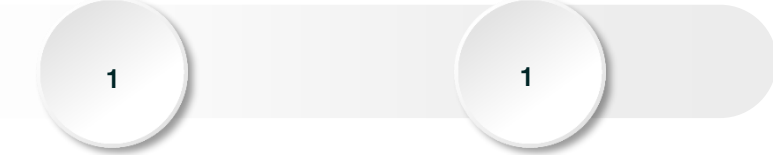
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



583 toneladas de mezcla caliente y 5,830 litros de emulsión asfáltica, la entrega del producto se realizará de manera progresiva de acuerdo a la calendarización del área solicitante

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

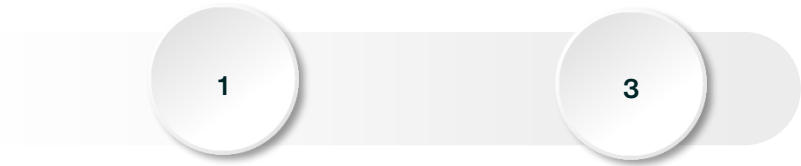
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, ésta no contó con ningún elemento de convicción legal que pruebe la existencia del estudio de mercado, contraviniendo con ello, lo establecido en los la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que permitiera determinar la existencia de los servicios requeridos en el mercado y tomar decisiones sobre el mejor procedimiento de adquisición, asegurándose de que los precios de referencia aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Importes en miles de pesos



Construcción de cercado perimetral en zona de seguridad en la colonia 2 de abril, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad Fiscalizable, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la obra a través de la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa, superando el monto máximo permitido que podía adjudicarse en dicha modalidad, con base en el artículo 58 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad Fiscalizable, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "adjudicación directa", sin presentar ningún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que acredite la existencia de los supuestos normativos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su aplicabilidad para dicha excepción, afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado adjudicación directa, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



Construcción de Centro para la Atención Integral de
Personas Adultas Mayores, en la localidad de Santo Domingo
Shomejé, Atlacomulco.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

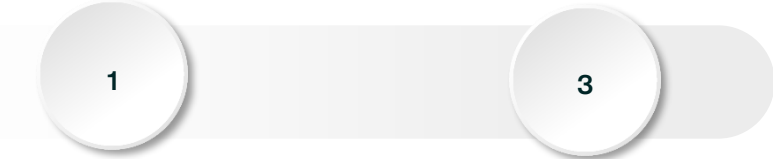
Verificación de los conceptos autorizados y contratados

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, toda vez que, no se justificó el pago de cantidades de conceptos de trabajo que no fueron ejecutadas de la obra pública a precios unitarios ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México en perjuicio del servicio público, al no obtener la totalidad de los conceptos contratados, dejando con ello de atender a la población objetivo que se beneficiaría con su ejecución, con lo cual, se podría presumir un menoscabo a la Hacienda Pública Municipal, al haber autorizado el pago de conceptos y/o cantidades que no fueron ejecutadas.

Importes en miles de pesos

Construcción y equipamiento de parque público en la colonia las Granjas, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad Fiscalizable, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la obra a través de la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa, superando el monto máximo permitido que podía adjudicarse en dicha modalidad, con base en el artículo 58 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad Fiscalizable, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "adjudicación directa", sin presentar ningún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que acredite la existencia de los supuestos normativos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su aplicabilidad para dicha excepción, afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado adjudicación directa, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos

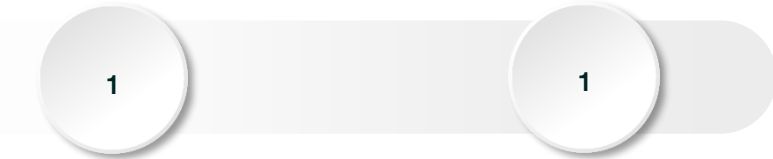


Nombre de la inversión Física y/o servicio relacionado

Construcción de techado de la explanada de la delegación de la localidad de La Mesa de Chosto, Atlacomulco

No. de resultados

No. de observaciones



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



Ampliación de Calle Antonio Vélez con Concreto Hidráulico del km 0+000 al km 0+076 en la Colonia Centro, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

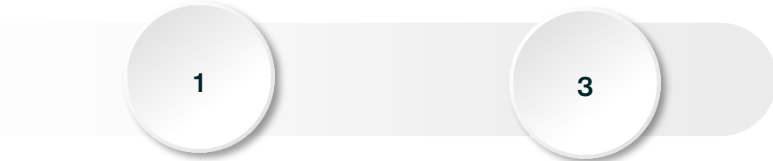
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la obra con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2024, debido a que no presentó algún elemento de convicción con el que comprobara que la obra en mención cumplía con el objeto para el que se otorgaron los recursos.

Importes en miles de pesos



Rehabilitación de Calle Jerónimo Navarrete Flores del km 0+000 al km 0+098 en la Colonia El Calvario, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la obra con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2024, debido a que no presentó algún elemento de convicción con el que comprobara que la obra en mención cumplía con el objeto para el que se otorgaron los recursos.

Verificación de los conceptos autorizados y contratados

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, toda vez que, no se justificó el pago de cantidades de conceptos de trabajo que no fueron ejecutadas de la obra pública a precios unitarios ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México en perjuicio del servicio público, al no obtener la totalidad de los conceptos contratados, dejando con ello de atender a la población objetivo que se beneficiaría con su ejecución, con lo cual, se podría presumir un menoscabo a la Hacienda Pública Municipal, al haber autorizado el pago de conceptos y/o cantidades que no fueron ejecutadas

Importes en miles de pesos



Construcción de Calle Azalea con Concreto Hidráulico del km 0+000 al km 0+086 en la Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la obra con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2024, debido a que no presentó algún elemento de convicción con el que comprobara que la obra en mención cumplía con el objeto para el que se otorgaron los recursos.

Importes en miles de pesos



Construcción de Calle Antonio Monroy Yáñez con Concreto Hidráulico entre Avenida Miguel Hidalgo y Calle el Cedro en la Colonia Morelos, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

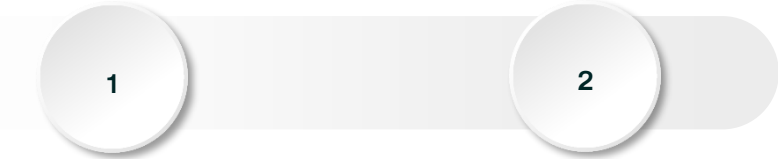
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la obra con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2024, debido a que no presentó algún elemento de convicción con el que comprobara que la obra en mención cumplía con el objeto para el que se otorgaron los recursos.

Importes en miles de pesos



Rehabilitación de Calle la Ascensión con Concreto Hidráulico del km 0+000 al km 0+118 en la Colonia La Ascensión, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la obra con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2024, debido a que no presentó algún elemento de convicción con el que comprobara que la obra en mención cumplía con el objeto para el que se otorgaron los recursos.

Importes en miles de pesos



Ampliación del Puente Principal de la Localidad de San Bartolo Lanzados, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Verificación de los conceptos autorizados y contratados

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, toda vez que, no se justificó el pago de cantidades de conceptos de trabajo que no fueron ejecutadas de la obra pública a precios unitarios, ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México en perjuicio del servicio público, al no obtener la totalidad de los conceptos contratados, dejando con ello de atender a la población objetivo que se beneficiaría con su ejecución, con lo cual, se podría presumir un menoscabo a la Hacienda Pública Municipal, al haber autorizado el pago de conceptos y/o cantidades que no fueron ejecutadas.

Importes en miles de pesos



Construcción de Calle Benito Juárez con Concreto Hidráulico del km 0+000 al km 0+067 en la Colonia la Mora, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

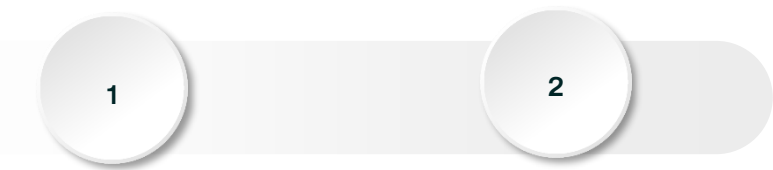
Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la obra con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2024, debido a que no presentó algún elemento de convicción con el que comprobara que la obra en mención cumplía con el objeto para el que se otorgaron los recursos.

Importes en miles de pesos



Rehabilitación de Calle Simón Bolívar con Concreto Hidráulico entre calle Luis Donaldo Colosio y Porfirio Alcántara en Colonia 4 Milpas, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado invitación restringida, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que fundamente su conveniencia; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la obra con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2024, debido a que no presentó algún elemento de convicción con el que comprobara que la obra en mención cumplía con el objeto para el que se otorgaron los recursos.

Importes en miles de pesos

